

esta Ciu.^a Su Huerta y Campo, quenes declaren Su Calidad y Condiz^{ion}; Tambien se traiga a este Ayuntamiento un estado formal q. Comprehenda las Compras de trigo, hechas desde cho dia de San Juan del año pasado de cincuenta y dos, hasta el proximo de junio del presente con individual exp^{re}ssion del numero de fanegas, dias, y precios a que se compraron; Respecto a que por el estado deplorabile que se considera a cho punto (con inmediacion a perderse alguna parte) es necesario Seden varias y efectivas providencias, las quales no puede sufragar el zelo, y actividad que a Veneficio del publico tiene acreditado la conducta del Cav.^{do} Patron actual, a cho punto; Acordo unanimo se nombren dos Cav.^{dos} Regidores, que con el Sr. Correg.^{or} y cho Cav.^{do} Diputado formen Junta entendiendo en quanto sea adaptable al gouerno, y disposicion de cho punto, y Veneficio de este comun; Que de todo lo que queda exp^{re}ssado en este Cauido se haga en la proxima posta, Consulta a el Ill.^{mo} Sr. Marques del Campo del Villar, Protector General de los puntos de Espana, para q. en su inteligencia, determine su Ill.^{ma} lo que tenga por mas Combeniente, en utilidad de cho punto, y alivio de este pp.; Cuya Representacion se execute por los Cavalleros que se nombraren para cha Junta, y Sepida a aprovacion de cha Junta por los motivos que quedan exp^{re}ssados, como se executó en el año anteredente //

mas Vu y el Sr. D. Juan Montiso Reg.^{or} se conforma con el antered.^o Acuerdo, en quanto a que se haga la Representacion, insertando su proposicion a cha Ciudad, Acordo no haver lugar a este aditamento, mediante aver contra el estilo de este Ayuntamiento //

Womb. de Comisarios p. la Junta del punto

La Ciudad nombra por Comisarios del punto del pan, para que interuengan en el y den las Prouidencias prevenias q. tengan por Combenientes, asu es Restaurar el estado en que se halla cho punto, y el trigo que ay en el, a los S.^{res} D. Juan Antonio Navarro, y D. Pedro Corvari Regidores; Juenes unanimo execute la Representacion q. esta demuelto hazer en este dia, a el Ill.^{mo} Sr. Marques del Campo del Villar, protector Gen.^l de todos los puntos de Espana, con las exp^{re}ssiones que tengan por conducentes a Veneficio de este publico, a cho punto, y Tesoro de esta Ciudad; Para todo lo qual, y lo a ello anexo y depend.^{te} Confere a chos S.^{res} el poder y facultades